



SÉLLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

Alguazil m y alcaide de dicha Cañuel que eloguere manda por dho título =

Yo si = Dixerón q suplico a que el dho título Dize por el tiempo de mi voluntad, siendo así que deuiso Venir por tiempo de Un año como es Uso y costumbre de tiempo y memoria a esta parte como consta de Una Decretoria que esta Villa tiene ganada para dho efecto y para otros que conducen au favor y de diferentes títulos que dho S. C. D. acordado en diferentes años, para lo que esta a quei Ba expresa de para q agora en tiempo alguno a esta Villa no se Pare perjuicio por ello dixerón que Protestaron y protestaron. Una vez y tres veces y las demas en derecho nozerraxia = y que en racon dello estar q bromtos sus mias juntam con los donas nuebo Oficiales de dho go. año. S. C. D. para que reforme la Palabra del tiempo de mi voluntad. Duzion de por tiempo de Un año como cada q para que agora y en todo tiempo tenga los obreros oum pido efecto así lo acordaron y así mias lo firmaron los que así ven

Juan de Robas      Simon      Domingo

